



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 13 de septiembre de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

SECRETARIO. Antes de dar inicio a la Sesión, me permito comunicar a esta Sala, que en ausencia del señor Alcalde, que se encuentra realizando diligencias a favor de la comunidad; se encuentra presente dirigiendo el Municipio éste momento, el Ing. Raúl Quezada, como Alcalde Subrogante. Señor Alcalde, por favor.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, buenos días con todos los presentes, bienvenidos; señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, se encuentran presentes once (11) miembros que conforma el Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Acta N° 305, de la Sesión Ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, y Ocupación del Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.- Primer Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Donación, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, de los Bienes Muebles Municipales; Vehículos: Hidrosuccionador y Retroexcavadora, para actividades permanentes que realiza dicha empresa, en bienestar de la Colectividad de Santo Domingo; 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-566, referente a la Novena Reforma al Presupuesto Institucional, del Ejercicio Económico del año 2018; y, 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-543, respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Total, con fines de Ocupación Inmediata, para la Construcción de la "Ciudad Comercial Chilachito". Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante, señores Concejales.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, antes de poner en conocimiento, quiero dar la bienvenida al compañero Manuel Solórzano, al compañero Rubén Ávila y al compañero Galo Rosero, suplentes, en representación de los Concejales principales, bienvenidos. Señoras y señores Concejales, en consideración el Orden del Día; tiene la palabra el compañero Manuel Solórzano.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÓRZANO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, buenos días señores Concejales, señoras Concejales, amigos que se encuentran presentes en este día; Mociono, que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como está en la presente Convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Por favor, procedemos a tomar votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, señoras, señores Concejales, sus votos alzando sus manos, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-306-2018-09-13-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, tal como está en la presente Convocatoria.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 305, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 305, de la Sesión Ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2018. Compañero Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, muy buenos días a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a la ciudadanía que se ha hecho presente aquí en este Salón Legislativo, muy buenos días con cada uno de ustedes, sean siempre bienvenidos a esta Salón del Pueblo. Queridos compañeros y compañeras, señor Alcalde Subrogante, en ésta Acta 305, que dicho sea de paso, en esta Sesión, que fue celebrada en la Parroquia de "Puerto Limón", por cumplir su Trigésimo Cuarto Aniversario de Parroquialización, donde se trataron puntos sumamente importantes, especialmente para la Parroquia de "Puerto Limón", donde se llegaron a algunos acuerdos, que fue importante resaltar donde se firmó, donde se ratificó el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, de respaldar las acciones de las Autoridades del GAD Parroquial, donde también se entregó originalmente el presente Acuerdo y se firmaron algunos Acuerdos para algunas obras que se van a realizar en la querida Parroquia de "Puerto Limón". Señor Alcalde Subrogante y compañeros Concejales, al no haber observaciones al Acta, Mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N°



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

305 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de septiembre de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo? sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, procedemos a tomar votación Nominativa:

Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, buenos días con la ciudadanía en general, compañeras y compañeros que trabajan en el GAD Municipal, compañeras y compañeros Concejales; señor Alcalde Subrogante, por no haberme encontrado en la Sesión anterior, mi voto es en blanco. (1 blanco)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañero Secretario General, compañeras, compañeros Concejales, miembros de este Pleno, un saludo de bienvenida compañero Alterno, principalizado hoy, Manuelito, saludo de bienvenida a los amigos de Santa Martha, del Mercado Municipal y a los señores Funcionarios aquí presentes; mi voto es a favor. (+1)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña en esta importante mañana, muy buenos días y bienvenidos; a favor de la moción. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, gracias, buenos días compañero Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, buenos días a la ciudadanía que nos acompaña como cada jueves, a los amigos del Mercado Municipal, gracias por su presencia en esta mañana, a los compañeros y compañeras Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+3)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+4)

Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, mi voto a favor. (+5)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos, a favor. (+6)

Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, en blanco. (2 blancos)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, proponente, a favor. (+7)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días con todos, mi voto es a favor de la moción. (+8)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor. (+9)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados, tenemos nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, queda





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

aprobada el Acta No. 305, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de septiembre del 2018.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-306-2018-09-13-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 305 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de septiembre de 2018.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II, RÉGIMEN DE USO DE SUELO, TÍTULO I, -PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (PDOT 2030) DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, SUBTÍTULO III, -PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES, ARTÍCULOS 54, 57 Y 58.- PRIMER DEBATE.**

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento, el segundo punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias compañero Alcalde Subrogante, quisiera recordar a la ciudadanía, que una de las mayores preocupaciones, que en este Concejo Municipal y la actual Administración, nos ha tomado el tiempo importante y necesario para planificar, es el hecho de, organizar el Comercio en la Ciudad, eso nos ha permitido plantear proyectos que nos permitan darle una recuperación, un mantenimiento, restaurar inclusive algunas infraestructuras, que en su momento fueron construidas como mercados, pero que lamentablemente las mismas fueron desocupadas y pues, de alguna forma las actividades que deben realizarse dentro de las mismas, se empezaron a desarrollar en las veredas y en las acalles, situación que para nada contribuía con la dignidad de las personas que realizan esta actividad, y tampoco contribuía con la imagen de una ciudad que se preocupa y que se esmera por sacar adelante proyectos importantes y emblemáticos y solamente se los pueden ver o se los puede visibilizar y apreciar cuando tenemos ordenada la ciudad. Esa ha sido una de nuestras grandes ocupaciones y preocupaciones, y por ello es que empezamos a trabajar con una actividad de información de difusión y hasta de sensibilización en la comunidad, para entender que las y los señores Comerciantes, si bien es cierto tenían el deber de trabajar para llevar un sustento a sus familias, nosotros como ciudadanas y ciudadanos de Santo Domingo, debemos responder dándoles el lugar y el espacio que ellos también se merecen para que realicen una actividad en un sitio adecuado cómodo, seguro, salubre, higiénico; sin embargo, lamentablemente, nosotros, las y los ciudadanos hemos contribuido mayoritariamente a que tengamos a este sector importante del desarrollo comercial, apostado en las veredas, y con ello, en nada contribuimos con la situación y tampoco contribuimos con la ciudad, menos con las ordenanzas que aquí se preparan, se construyen precisamente para lograr esa necesaria seguridad y ese necesario orden que requiere ésta ciudad. Uno de los mayores inconvenientes era que, una vez que nosotros trabajamos la Ordenanza



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

para el Funcionamiento de Mercados, y en ella establecimos inclusive actividades que no se pueden comercializar o productos que no se pueden comercializar en una de las calles aledañas, a uno de los principales mercados que se construyeron en la actual Administración, como es el Mercado Municipal; si bien es cierto, lo señalamos en esta Ordenanza, en la realidad no lo pudimos ejecutar; pero, no lo podíamos ejecutar, no por falta de decisión, sino porque tenemos nosotros ordenanzas que debemos respetar y que establecen unos reglamentos donde las personas sacan precisamente para poder trabajar los documentos que se llama Patente Municipal, y que con ello les permiten, garantizar un trabajo durante todo un año. Precisamente, ese documento, es el que no permitía que aquellas actividades similares, a las que se desarrollan dentro del Mercado Municipal, en el caso particular, podamos nosotros hacer cumplir esa disposición que se generó, de que, las actividades similares a las que se expenden dentro del Mercado, se realicen a 200 metros fuera del perímetro, no se lo pudo ejecutar; entonces, es ahí donde corresponde revisar lo que tenemos que hacer, para que podamos atender esa demanda justificada de nuestros comerciantes, porque si bien es cierto, intentábamos que ellos realicen su actividad dentro del Mercado, al no tener el documento legal válido, que también de alguna manera signifique a los Comerciantes que están fuera del Mercado, el tener que sujetarse y respetar la Ordenanza de 200 metros, entonces correspondió revisar las siguientes. Es por ello que, en el caso de la Dirección de Planificación y Proyectos, que es en este caso, la entidad encargada de evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el caso particular del Régimen de Uso de Suelo, presentó las alternativas necesarias para poder resolver esta situación que nos estaba generando impases equivocados entre nuestros comerciantes, que son precisamente el sector al que estamos atendiendo con preocupación, al que estamos atendiendo para que pueda por fin realizar una actividad con seguridad, con comodidad, en un sitio adecuado y que se ajuste precisamente a lo que señala la Constitución, que demanda y dice que los Gobierno Municipales tenemos la competencia también para regular y controlar el Comercio en la ciudad. En este sentido, la ciudadanía al no responder, nos puso en un conflicto equivocado, a las y los señores Comerciantes y a quienes estamos preocupados por tenerlos bien. Pero, bueno, se presentó el documento y por supuesto al tratarse de una Reforma al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, corresponde primero, revisar al Consejo Cantonal de Planificación, conformado por miembros de la Institución, del Concejo y en el caso particular como Delegada de mis compañeras y compañeros, pero también a integrantes de la Sociedad Civil, como los Asambleístas, ciudadanos, que son sus representantes también y que están presentes dentro de ese Consejo. Hemos revisado el Informe presentado por la Dirección de Proyectos, hemos revisado la documentación que se adjunta para poder justificar esta reforma que se está planteando y que es la que nos va a permitir ordenarnos a todos y en ese sentido, también estamos acogiendo una demanda de las y los señores Comerciantes cuya delegación se encuentra aquí presente, siguiendo casi, casi al pie de la letra, paso a paso los procedimientos que vamos siguiendo en función de irnos ordenando todas y todos. Por ello, una vez que el Consejo Cantonal, aprobó esta propuesta de reforma, inmediatamente pasó a las Comisiones, las Comisiones lo hemos revisado la semana anterior, lo hemos analizado, hemos debatido, les hemos escuchado a los señores Comerciantes del Mercado Municipal, que también tuvieron la oportunidad de exponer sus preocupaciones y demandas; y por





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

supuesto, presentamos la Recomendación, para que el Concejo Municipal pueda realizar o pueda aprobar esta necesidad. Pero qué dicen esas reformas, son reformas al Plan de Desarrollo, en el Art. 12, a los artículos 54, 57 y 58, que específicamente lo que señala es la incompatibilidad de actividades colindantes a los mercados municipales, en cuanto a productos y servicios. En lo que significa el Art. 57, cuáles son esas actividades incompatibles a los mercados municipales, señala que: A 200 metros del perímetro de los mercados, nuestros, municipales no pueden generarse actividades de tercenos, carnicerías, aves en pie y faenadas, mariscos, frutería, lácteos sin pasteurizar y sus derivados sin pasteurizar, distribuidores de flores, plantas medicinales y expendios de productos perecibles al por mayor y menor. Esos son los productos incompatibles, es decir, aquellos que no pueden estar fuera de los mercados municipales, porque además se constituyen una competencia desleal y seguimos generando el caos y seguimos mal educando a esta ciudadanía que ya necesita entender que una ciudad culta, sana, desarrollada, debe empezar por hacer las cosas y adquirir sus cosas en su lugar, productos de primera necesidad perecibles, cárnicos en el mercado, para eso se han creado y tenemos que aprender a darles su uso. El Art. 57, qué señala, señala que: También necesitamos incorporar a las Ferias Permanentes dentro de los Códigos o de los usos condicionados del suelo, algo que no teníamos y que también nos estaba generando algún tipo de inconveniente, con esta actividad. Y el 58, que habla específicamente de las Ferias Permanentes en el suelo Rural. Definitivamente, esas son las reformas a las que hacemos alusión, consideramos que con ello estamos por fin resolviendo éstas actividades y para el presente año, una vez concluido el ejercicio fiscal, ya podremos desde el mes de enero generar ese ordenamiento importante, que por fin va a permitir al Mercado Municipal y al resto de Mercados, en los cuales se ha invertido para poderlos recuperar, el que puedan funcionar, con calidad, con eficiencia, con gusto, con alegría por parte de los Comerciantes, porque vamos a tener esa demanda de la ciudadanía, haciendo lo que tiene que hacer, donde lo tiene que hacer. Por ello, queridos compañeros Concejales, señor Alcalde Subrogante, me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.- Hasta aquí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo? Tiene la palabra el compañero Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, reiterarles el saludo a cada uno de ustedes, queridos amigos que se encuentran presentes; el tiempo me acaba de dar la razón, y por qué digo esto, siempre lo venía manifestando cuando se pretendía sacar las Ferias de la Ciudad, y yo manifestaba que no se puede sacar, mientras no se reforme el Plan de Ordenamiento Territorial, en sus respectivos artículos; y en este momento, porque es clarísima, la Ley es una sola, no hay tantas, hay que saber respetar y saber leer. Señor Alcalde Subrogante, me voy a permitir Leer, con su venia, el Art. 12 del Plan



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

de Ordenamiento Territorial 2030, establece que el contenido de la Ordenanza del PDOT 2030 y sus componentes técnicos y legales, están plenamente alineados con los preceptos legales y constitucionales vigentes, por lo cual prevalecerá por sobre cualquier otra Ordenanza; qué significa, que nosotros primeramente teníamos que haber reformado este artículo del Plan de Ordenamiento Territorial, para poder subsiguiente, hacer las respectivas Ordenanzas que tienen que ver con las Ferias, con los Mercados, para poderle dar esa viabilidad y poderle dar la jurisdiccionalidad a las personas que están asentadas. Y en este momento, va el siguiente paso que es que, el Concejo Municipal, queridos compañeros y compañeras, tiene que aprobar una Ordenanza, para la regularización, tal como lo decía la compañera Mociónante, del Art. 54, 57 y 58. Insisto, qué tiene que ver eso, las Ferias, llámense permanentes. Qué dice el Art. 58 dentro de la ruralidad, eso significa que las Ferias, llámense de vehículos, llámense por mayor, tienen que estar fuera del perímetro urbano, pero recién con la aprobación por la derogatoria de estos artículos y la implementación, antes no; pero, aquí se dijo de todo, que los querían sacar para que se vayan fuera del perímetro urbano, sin primero reformar esto. Entonces, en este momento la compañera mociónante, la Dra. Norma Ludeña, que hacía alusión de los Artículos 45, 57 y 58, donde se tiene que trabajar posteriormente en una Ordenanza, y ahí sí, dentro de esa Ordenanza, establecer claro dónde específicamente se tienen que ir las Ferias, se tiene que regularizar, porque este es un tema compañeros Concejales y compañero Alcalde, un tema bien delicado, por un instante, de pronto vayamos a regularizar y que con justo derecho tiene el Mercado Municipal; pero, también existen las familias que viven trabajando por 20, 30 años en el mismo sector, y con esto estamos dejándoles fuera; entonces, en esa Ordenanza yo ya había manifestado en la semana anterior en las Comisiones que vinieron representantes del Mercado Municipal, que se lo debe de trabajar en conjunto, que se lo debe trabajar esta Ordenanza en equipo, para que no sea a voluntad del Concejo Municipal, sino en bienestar de la ciudadanía, y más aún de las personas que van a estar trabajando y se sientan a gusto y puedan trabajar de una manera articulada, tanto con el Gobierno Municipal, como en sus actividades comerciales que lo realizan a diario. Bienvenida esta Reforma a estos Artículos del Plan de Ordenamiento Territorial, que da esa viabilidad para nosotros posteriormente poder aprobar y analizar obviamente dentro de las competencias mismo que tenemos como Concejales, ésta Ordenanza, que va a dar cabida, insisto y el bienestar a las familias dentro de los mercados, los que están en el mercado y de las ferias. Apoyando la moción de la compañera la Dra. Norma Ludeña.

ALCALDE SUBROGANTE. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, amigos del Mercado Municipal y de todos los Mercados, compañeros Periodistas que nos honran con su presencia esta mañana, bienvenidos todos. Señor Alcalde, la semana pasada habíamos recibido a los amigos del Mercado, y lo más importante creo yo de todo esto es, que ellos han presentado un documento para socializarlo conjuntamente con ellos, porque así debe ser, ellos son parte de esto y deben estar socializando, para que mañana estén contentos de lo que estamos haciendo, porque ellos son parte de, y tienen que estar ahí dando su punto de vista, para que las cosas se hagan





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

ordenadamente, porque nosotros somos eso, somos parte del pueblo, somos elegido por el pueblo y cada que hay una situación de ésta, como es una Ordenanza que va a afectar o va a beneficiar a alguien, tienen que estar los protagonistas en las reuniones; y eso es lo que vamos a hacer con mucho gusto señor Alcalde Subrogante y compañeros Concejales. Para apoyar la moción de la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este primer debate de esta Ordenanza que Reforma el PDOT; aprobación unánime de todos los presentes.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-306-2018-09-13-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate, la Reforma al Código Municipal, Libro II, Régimen de Uso de Suelo, Título I, -Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PDOT 2030) del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, -Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad y de las Cabeceras Parroquiales Rurales, artículos 54, 57 y 58.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al punto 3 del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD, DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES; VEHÍCULOS: HIDROSUCCIONADOR Y RETROEXCAVADORA, PARA ACTIVIDADES PERMANENTES QUE REALIZA DICHA EMPRESA, EN BIENESTAR DE LA COLECTIVIDAD DE SANTO DOMINGO.**

ALCALDE SUBROGANTE. Está en conocimiento este punto señores Concejales, tiene la palabra el compañero Concejal Rubén Ávila.

CONCEJAL SR. RUBÉN ÁVILA. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, reitero mis saludos a las y a los presentes, a esta Sesión de Concejo; Moción que éste Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE la Donación, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, los Bienes Muebles Municipales; Vehículos: Hidrosuccionador Marca VACTOR, Año 2007, Motor 470HM2U1510032, Chasis 3HAMKAAR87L556516, Número 08-323, Placas JMA 1130; y Retroexcavadora, Marca NEW HOLLAND; Modelo B95, CHASIS 031060709, MOTOR 0346153, Año 2006, para actividades permanentes que realiza en bienestar de la colectividad de Santo Domingo. Qué bueno señor Alcalde Subrogante, que podamos contribuir a que la Empresa Pública Municipal de Agua



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Potable siga teniendo autonomía y que podamos contribuir para que ésta autonomía vaya en bienestar de la ciudadanía de Santo Domingo. Muchas gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada. Tiene la palabra la compañera María Elisa Jara.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde Subrogante, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, ha venido desarrollando una serie de proyectos; si bien es cierto también, el crecimiento poblacional ha creado una gran demanda de equipamiento para la empresa de agua potable, y esto no quiere decir, que solamente tenemos que servir a la comunidad que paga el agua potable, sino también, hay sectores en especial que sus sistema de alcantarillado sanitario, se encuentra colapsado, cuando estamos hablando de estas circunstancias, estamos afectando directamente a la salud de la comunidad. Por qué decirle no a la gente que necesita que el hidrosuccionador esté presente allí, y pueda solventar este problema, ahora con ésta decisión que tome el Concejo Municipal, vamos a darles estas dos herramientas, tanto la Retroexcavadora, para los diferentes trabajos de colocación de tubería para la EPMAPA, pero también este Hidrosuccionador, que se convierte en un instrumento tan importante a las decenas de peticiones que tenemos de diferentes sectores que como repito, tal vez no forman parte del catastro de la Empresa de Agua Potable, pero sí tenemos esa obligación moral y social, para poder cumplir con ellos. Apoyo la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra la compañera Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias compañero Alcalde Subrogante, quiero dar un saludo muy especial a los Representantes de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo (EPMAPA-SD), compañero Sánchez; cómo no apoyar en este aspecto, que va en beneficio directo a la comunidad; nos consta, yo vengo de la Administración anterior, cuando teníamos incluso el riesgo de que la EPMAPA-SD, desaparezca, porque estaba moribunda; y gracias a Usted Ingeniero Sánchez, prácticamente que está levantando ésta Empresa, y si le pide al GAD Municipal, que actuemos para que aquella maquinaria, como la Retroexcavadora y el Hidrosuccionador, que está en calidad préstamo, para poder usted darles mantenimiento y considerar como cosa suya, pues necesitan que demos paso. Puedo decir que estamos actuando además, en términos legales, me remito al Art. 2 del COOTAD, que habla del objeto, el GAD Municipal de Santo Domingo, puede entregar en donación toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se requieran entre instituciones del sector público o empresas públicas, creadas por el GAD Municipal de Santo Domingo, que presten servicios públicos y expresamente establecidos en la Ley, estamos actuando entonces, en términos legales. Además Procuraduría Sindica Municipal, nos hizo llegar a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Legislación, el Informe favorable, en el que nos recomienda y nos dice, que considera procedente que el Concejo Municipal, Autorice en Donación, los bienes muebles citados por el mocionante. En este caso, al amparo de lo previsto en el Art. 436 del COOTAD, previo a lo cual correspondió a las Comisiones Permanentes de Legislación, Planificación y Presupuesto, debatir, socializar y





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

elevar a informes favorables, para que hoy en este pleno del Concejo, podamos elevar nuestra voz, alzar nuestra mano y darle a la EPMAPA-SD, ese apoyo que tan mercedosamente lo vamos a hacer. Totalmente de acuerdo, apoyando la moción del compañero, mi voto posterior va a ser a favor, estoy apoyando la moción. Y felicitando a la EPMAPA, porque está trabajando con mucha responsabilidad.

ALCALDE SUBROGANTE. Compañero Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde Subrogante, un saludo para los compañeros y compañeras de Concejo Municipal, a los amigos y amigas aquí presentes, a los Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación, y a quienes forman la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, bienvenidos. En este punto, es importantísimo resaltar que la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, es justamente la que cumple un papel importantísimo, para poder solucionar muchos problemas que a diario se presentan en nuestro Cantón, en nuestra Ciudad, y que indudablemente la maquinaria que ellos tienen, necesitan tenerlo de la mejor manera. En este caso, solamente aclarar cierta situación, porque de pronto puede tergiversarse las cosas, y vayan a manifestar, porque es indudable que se va a dar, que el Gobierno Municipal, no cuenta con maquinaria y que está en este caso, entregando una maquinaria a una empresa. Hacer conocer, que justamente esta retroexcavadora y este Hidrosuccionador, lo viene manejando la EPMAPA-SD, desde el año 2009, desde ahí vienen realizando trabajos mediante un Comodato, que fue entregado en el año 2009, y que indudablemente ha sido un aporte muy importante, para que la EPMAPA-SD, pueda desenvolverse, en la actividad que a ellos les compete. En todo caso, yo pienso que el momento que nosotros estamos en este día, que vamos a tomar esta resolución, es con el único objetivo de que la Empresa siga contando con esta maquinaria, para que pueda seguir atendiendo a nuestra ciudadanía de la mejor manera; y que, sabemos que ahora que pase a manos de ellos como una maquinaria propia, la van a cuidar con muchísimo más esmero, porque de igual lo han estado haciendo; pero, lo propio es lo propio, así es que le van a poner lo mejor de sí. Augurando el mejor de los éxitos y que sigan trabajando, en realidad un trabajo importantísimo y que nosotros estamos siempre respaldando y rescatando el trabajo que hace la empresa. Sí es que, estamos apoyando la moción presentada por el compañero Rubén Ávila.

ALCALDE SUBROGANTE. Compañero Manuel Solórzano, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÓRZANO. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, sí, el Art. 137 de la Ley del COOTAD, dice: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son los responsables en todas sus fases, de agua potable, dice, harán alianzas entre lo público y lo comunitario. De acuerdo, la empresa pública debe de ser fortalecida, porque así lo dice la Ley, las instituciones comunitarias en torno a la relación del agua y la prestación de los servicios públicos, dice, harán alianzas entre lo público y lo comunitario. Mientras que en el Proletariado, tenemos una Junta de Agua, no ha sido fortalecida, desde que se hizo la Av. Principal del Proletariado, quedaron desconectadas las tuberías del agua potable, a nosotros en el Proletariado, para algo y para muchísimo nos han servido, desde el 2015 hasta el 2016, que se inauguró la Avenida, normal, había un



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

justificativo, pero no se le pudo ayudar a esa institución, cuando debía de habersele fortalecido, dejar conectado hasta que llegue el agua del centro, hasta que llegue el agua que la ciudadanía tiene, el agua es un derecho constitucional, y debía de haber sido fortalecido. Apoyando la moción también, que se le está dando la maquinaria, pero también a las instituciones comunitarias debe de cumplirse con la Ley. Muchas gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Compañero Galo Rosero, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. GALO ROSERO. Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejales, público aquí presente, buenos días; para mí es grato contar con los artículos que ya se ha mencionado para mejorar los Mercados, y qué bien que contamos con profesionales, que aportan con un granito de arena a esta Institución, el Municipio, que dan todo por ello, para que nuestra provincia salga adelante; el pedido que debo hacer yo a los señores Comerciantes, es, que también como tienen sus derechos, tienen sus responsabilidades, me disculpan que me coja a este punto. Yendo al punto de orden, decía que, qué bueno contar con profesionales, como nuestros Directores que tenemos y uno de ellos que está aquí presente, el Ing. Freddy Sánchez, que ha luchado desde un comienzo, para que las oficinas que tiene a cargo salgan adelante y poder desempeñar su función como se merece en beneficio de la comunidad. Gracias señor Freddy Sánchez y felicitándole también por esos logros y siga adelante, que tendrá todo el apoyo nuestro. Gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, con el apoyo argumentado, señor Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, votación Ordinaria, por favor me ayudan con sus votos, ha habido el respaldo suficiente señor Alcalde, y por ende votación unánime de todos los presentes.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-306-2018-09-13-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR la Donación, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, de los Bienes Muebles Municipales; Hidrosuccionador Marca VACTOR, Año 2007, Motor 470hm2u1510032, Chasis 3HAMKAAR87L556516, Número 08-323, Placas JMA 1130; y Retroexcavadora, Marca NEW HOLLAND; Modelo B95, CHASIS 031060709, MOTOR 0346153, Año 2006, para actividades permanentes que realiza en bienestar de la colectividad de Santo Domingo.**

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, antes de ir al siguiente punto, quisiera dar a conocer a la ciudadanía, está por terminar ya la línea de conducción de agua potable, al acceso a Puerto Limón, para dar a todos los sectores que hoy necesitan y claman por agua potable; esperamos muy pronto, servir al Proletariado, 15 de Septiembre y algunos sectores. Eso nomás era. El siguiente punto por favor señor Secretario.





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

**4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-566, REFERENTE A LA NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.**

SECRETARIO. Señor Alcalde, en las carpetas de los señores Concejales, se encuentra todos los respaldos y la documentación y se encuentran aquí los técnicos en caso de hacer falta.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra el compañero Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, si bien es cierto, este cuarto punto del Orden del Día, solo es conocimiento de la Novena Reforma al Presupuesto, no es aprobación del Concejo; más sin embargo, al momento que tenemos el conocimiento, obviamente que ya estamos tácitamente aprobando. Y yo sí me voy a referir en algunos rubros que finalmente pediría al Director Financiero, que dé una explicación, tomando en cuenta tres temas fundamentales, dentro de la Partida de esta Novena Reforma al Presupuesto, hay tres componentes, o tres partidas presupuestarias, una es de 28.874,00, la siguiente de igual manera, de 28.874,00 y finalmente, la tercera es de 26.564,00, que llegan cerca de 80.000,00 USD, para servicios personales por contrato, todas tres componente cerca de los 80.000,00 USD, es para servicios personales por contrato. Más sin embargo, en el año 2017, existe a través de un decreto Presidencial, que no se contrate los servicio por contrato, un decreto Presidencial, en el año 2017 y en el año 2018, existe un Acuerdo Ministerial del mismo Ministro de Trabajo, donde dice que no se debe contratar servicios por contrato. Más sin embargo, hay que resaltar, que sí efectivamente es bien extenso la documentación que existe en la carpeta, de pronto esté algún acuerdo Ministerial, o de pronto exista posteriormente un Decreto Presidencial, pero hasta el año 2018, que estamos vigente, existe un Acuerdo Ministerial que dice que no se debe contratar, y en este momento, estamos poniendo cerca de 80.000,00 USD, para contratar, uno. Lo otro, yo sí quiero, felicitar finalmente después de algunos años, que han venido pidiendo, luchando los compañeros y compañeras de mi Parroquia Alluriquín, para que se haga ese Muro que tanto han venido pidiendo, y veo aquí un componente, un rubro, una partida presupuestaria para hablar técnicamente, de 400.000,00 USD, donde la documentación existente, que se va a hacer a través, con el Gobierno Provincial, empresa pública. esperemos señor Alcalde Subrogante, compañeros Concejales, que una vez que nosotros aprobamos ya, o tenemos el conocimiento de esta Novena Reforma al Presupuesto, donde existe 400.000,00 USD, el Convenio que debe firmarse entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial, para que se construya ese muro, no nos demoremos dos años más, sino que sea de inmediato, que ya tenemos la viabilidad, ya tenemos el dinero; entonces, que se haga la próxima semana ya este convenio, para que finalmente las familias de la Parroquia dulce de Alluriquín, ya puedan en este invierno vivir tranquilas y dormir en paz. Y finalmente el tercero que decía, dice un rubro, de 122.237.32, que se trata de urbanización y embellecimiento, no entiendo dónde va a ser ese rubro, tomando en cuenta que nosotros ya habíamos aprobado dentro del presupuesto el ejercicio fiscal hasta el 10 de diciembre de 2017, que aprobamos el presupuesto para el 2018, habíamos aprobado algunos rubros y dentro de esos rubros existía de algunos parques, de algunas avenidas; pero, no sé exactamente



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

porque no encuentro en la carpeta, dónde se va a invertir esos 122.237,32 USD. Eso era señor Alcalde, Subrogante, para que el señor Director Financiero, me pueda explicar y que quede en Actas, aquí en el Concejo Municipal, muchísimas gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra el Dr. Oswaldo Ruiz.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague compañero Alcalde Subrogante, hace 20 día o un mes estuvimos en Alluriquín con el señor Alcalde y él dio su palabra, conjuntamente con el señor Concejal Estuardo Suin, dijo de Alluriquín, de la ciudad más dulce, Concejal, y se prometió que se iba a manejar los 400.000,00 USD, para que se haga este muro, y lo está cumpliendo y lo estamos cumpliendo, eso es bueno y eso es importante, de que las cosas se hagan positivamente en bienestar de nuestro pueblo, de nuestra comunidad, es lo que hablamos siempre; estas cosas dicen mucho, de la palabra que tiene nuestro Alcalde, y del trabajo que estamos haciendo los 13 Concejales, que se hagan las cosas correctamente en bienestar de nuestro pueblo. Eso nomás, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Compañero Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Definitivamente creo que el punto que resalta muchísimo más en esta reforma presupuestaria, es justamente lo que han estado esperando por muchísimo tiempo nuestros amigos de Alluriquín, y sí, como lo decía nuestro compañero Oswaldo Ruiz, estuvimos allá, juntamente con el señor Alcalde, en una reunión en la cual se dio a conocer que este Convenio con el Gobierno Provincial, estaba siguiendo el trámite pertinente y que justamente ya estaba en las últimas instancias. Y claro, nos da muchísima alegría el momento que, yo sé que los amigos de Alluriquín, están esperando esta información y que hoy prácticamente con esta Reforma Presupuestaria, se da paso para que esos 400.000,00 USD, sean incorporados en ésta Reforma Presupuestaria y pueda darse la solución respectiva. Así que, vamos a estar muy pendientes sí, como decía el compañero Estuardo Suin, que se trate de agilizar, porque realmente el invierno viene cerca y eso es importante que la obra arranque lo más pronto posible, para evitar problemas posteriores, así que muy contento por este punto que se está tratando, realmente que nuestros amigos de Alluriquín, también deben sentirlo. Muchas gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, quería darles a conocer, alternativamente de la Reforma de hoy, que se está poniendo los 400.000,00 USD, se comenzó a trabajar desde el lunes, he estado en eso y hoy a las 10h30, tengo una reunión ya, que tienen el borrador listo, para que revise el Consejo Provincial, e inmediatamente firmar el Convenio. Por favor compañero de la Dirección Financiero, tiene la palabra.

ING. GEOVANNY GARÓFALO, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señores Concejales, público presente, compañeros Municipales. Con relación a su consulta señor Concejal, efectivamente el Gobierno Nacional emitió las normas de austeridad en el gasto, en el cual establecían la prohibición para contratar personal bajo la modalidad de servicios por contrato; a su





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

vez, también el Ministerio de Trabajo, nuevamente emitió otro Acuerdo Ministerial, en el cual se ratificaba sobre el particular; sin embargo, con fecha 29 de junio del 2018, el Ministerio de Trabajo, mediante Oficio Circular, N° MDTDSG-2018-0019, Circular, emite las directrices para la aplicación de las normas de austeridad en el gasto, entre las cuales efectivamente dice, número 1, a partir del 1 de julio del 2018, se prohíben nuevas contrataciones de personal, bajo la modalidad de servicios ocasionales, prescritos en Art. 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2018, y el ejercicio 2019. Sin embargo, en el numeral 2, nos dice la directriz prevista en el numeral inmediato anterior, no será de obligatorio cumplimiento para los gobiernos autónomos descentralizados, sus regímenes especiales y empresas públicas de la función ejecutiva todas las entidades de seguridad prescritas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP y otros regímenes laborales legalmente establecidos. Tales como, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Educación Intercultural, y Código Orgánico de la Función Judicial. Es el oficio circular, emitido con fecha 29 de junio del año 2018, es Oficio Circular, N° MDTDSG-2018-0019, Circular. Entonces, con este documento es la base que nosotros tenemos para proceder a financiar lo requerido, tanto por la Dirección de Saneamiento Ambiental, como por la Dirección de Obras Públicas. Con relación a la otra Consulta señor Concejal, es verdad que existe un monto de 122.237,32, dentro de la Partida Presupuestaria de urbanización y embellecimiento, este valor se incrementa a los 180.000,00 USD, que se encuentran presupuestados y van a estar destinados para la construcción de un Parque Infantil, ubicado en la Avenida Quito y Río Lelia, conforme a los informes emitidos tanto por el Director de Obras Pública, como el Coordinador de Infraestructura y Ambiente, cuyo documento se encuentra dentro de sus carpetas, señores Concejales. Efectivamente ese sería el costo final, incluido el IVA. Con relación al Convenio que la Municipalidad suscribirá con el GAD Provincial de Santo Domingo, para la construcción de Muro de Protección, del Río Damas y de Alluriquín, debo informarles que el día de ayer, ya se emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria por los 400.000,00 USD, que es la contraparte municipal, para que se proceda con la elaboración del convenio, es el deseo de la Municipalidad, que lo más pronto posible ya se concrete este convenio y se proceda con la respectiva construcción de esta obra, que es tan necesaria para Alluriquín. Gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, dada las explicaciones, por favor compañero Secretario, dé lectura el siguiente punto del Orden del Día.

**5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-543, RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL TOTAL, CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".**

SECRETARIO. Al igual, al respecto consta en las carpetas de los señores Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. Siguiendo punto del Orden del Día, compañero Secretario.



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tengo a bien comunicarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, felicitaciones a todos los compañeros Concejales, se demuestra claramente el trabajo conjunto para con una sola mirada, crecer a Santo Domingo, Proyectar a Santo Domingo al que todos queremos. Muchísimas gracias a todos ustedes, doy por clausurada la Sesión de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 10h08, por disposición del Sr. Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias.

  
Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño  
**ALCALDE SUBROGANTE DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO**

  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL**